



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2009 - GRA/CR

Ayacucho, **24 AGO. 2009**

#### EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2009, trató el tema relacionado a la elección del representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento – EPSASA Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 547-2009-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional Ing. Ernesto Molina Chávez, presenta ante el Consejo Regional la Terna de Profesionales conformado por: Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, Ing. José Luís Jiménez Alarcón e Ing. Rodrigo Daniel Pantoja Chihuán, adjuntando sus respectivos currículum vitae, a efectos de que el Pleno elija al representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento EPSASA – Ayacucho mediante Acuerdo de Consejo Regional, en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento modificado – Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA; petición que fue sustentado por el Presidente del Gobierno Regional con la exposición de referencia de cada uno de los profesionales miembros de la Terna; dejando a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento, establece que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento Municipales de mayor tamaño, constituidas en Sociedades Anónimas está compuesto por cinco miembros representantes: Un representante del Gobierno Regional electo por Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y el Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA – Modificatoria del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó el siguiente:

#### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR** la elección del señor **Ing. WILMER VICENTE PRADO ESTRELLA**, como representante del Gobierno Regional de Ayacucho ante el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPSASA Ayacucho.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 051 - 2009 - GRA/CR

**Artículo Segundo.-** Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
Consejo Regional  
  
Lic. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO  
Consejero Delegado